



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/9247/2019
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO C. OSCAR DAVID CARRILLO BERNA.
COLONIA: AVENIDA ABASOLO NO. 365.
CIUDAD: ZONA CENTRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 27 de Octubre del 2020, los suscritos C. Antonio González Miranda y C. Claudia Palacio Alba, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/9247/2019 de fecha 20 de Agosto del 2019, **con R.R NO. 163/16, donde se solicita anexar pruebas**, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIA ASUNCION MENA SANCHEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente Domicilio habitado por la Notaria Publica no. 33, según la C. Lic. Ana Cristina Osorio Morales, actualmente de Renta desde hace 5 meses., según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 27 de Octubre del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
NOMBRE Y FIRMA

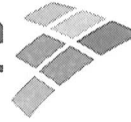
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Jfirm*



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

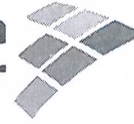
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/9247/2019, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del con crédito fiscal no. 5134500068, de fecha de recibido el 25 de Agosto del 2016, en cantidad total de \$ 24,523.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OSCAR DAVID CARRILLO BERNA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Abasolo con N° 365 de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de Agosto del 2020 y 13 de Octubre del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Claudia Palacio Alba, manifiestan que el Contribuyente C. OSCAR DAVID CARRILLO BERNA, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/9247/2019 de fecha 20 de Agosto del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la Notaria Publica no. 33, según la C. Lic. Ana Cristina Osorio Morales, actualmente de Renta desde hace 5 meses, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. OSCAR DAVID CARRILLO BERNA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/9247/2019, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del **con crédito fiscal no. 5134500068, con fecha de recibido el 25 de Agosto del 2016, en cantidad total de \$ 24,523.00**, con R.R NO. 163/16, donde se solicita anexar pruebas, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OSCAR DAVID CARRILLO BERNA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 27 DE OCTUBRE DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfun.



ARTEAGA, COAHUILA; A 20 DE AGOSTO DE 2019
Oficio AGJ/9247/2019

OSCAR DAVID CARRILLO BERNA
CALLE ABASOLO #365
COLONIA CENTRO
TORREÓN, COAHUILA

ASUNTO -
SE SOLICITA ANEXAR PRUEBAS
RECURSO DE REVOCACIÓN 163/16

En el expediente administrativo que se actúa aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Recaudación de Torreón de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2016, el C. **OSCAR DAVID CARRILLO BERNA**, por su propio derecho, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del oficio **5134500068**.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo del dos mil doce, 2 fracción IV, 6 fracción I, 12, 13 fracción V y XII, 17 fracción II, V, y último párrafo, 40 fracción I, II, XI y, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo del dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, y 116 al 133 del Código Fiscal de la Federación, procede a solicitar al recurrente presentar las pruebas correspondientes, en base a las siguientes:



ARTEAGA, COAHUILA; A 20 DE AGOSTO DE 2019
Oficio AGJ/9247/2019

CONSIDERACIONES

- I. El recurrente presenta recurso administrativo de revocación en contra de la Liquidación de Obligaciones Omitidas con número de crédito 5134500068 de fecha 18 de Noviembre de 2015.
- II. Dentro del apartado de Agravios, entre otros, aduce que ha dado de baja del padrón vehicular del Estado de Coahuila de Zaragoza el vehículo marca TOYOTA, Modelo 2013, Línea Tacoma, Tipo Pick-Up, Clave Vehicular 1520302, con número de serie 3TMJU4GN3DM151774. Esto con el fin de cambiar al Estado de Durango.
- III. Lo anterior, supuestamente realizado en el ejercicio del año 2013, y pagando la respectiva carga tributaria de los ejercicios fiscales de 2014 y 2015.
- IV. Para comprobar lo anterior, el recurrente anexa, dentro del apartado de pruebas, copias simples de los comprobantes de pago correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, y 2015.

Derivado de lo anterior, esta Administración Central de lo Contencioso, con fundamento en el artículo 105 fracción IV primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicita del recurrente la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Copia certificada del comprobante de pago con Número de transacción 2015-730486 correspondiente al control vehicular de los periodos 2013, 2014 y 2015.

Lo anterior en el término de 5 días, conforme a lo establecido por el último párrafo de la fracción IV del artículo 105 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ARTEAGA, COAHUILA; A 20 DE AGOSTO DE 2019
Oficio AGJ/9247/2019

PRIMERO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.-
Para su conocimiento y efectos procedentes.

LAN/RJMP



Coahuila de Zaragoza

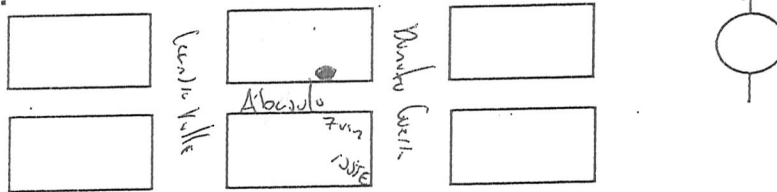
INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Oscar David Cepillo

en el domicilio ubicado en Abasco el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes fecha (01) Blanco / Berge

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3139902923 Fecha 20 de Agosto 2019 Notificador Antonio González Miranda Diligencia Obvio ACJ / 9247/2019

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: Por Nota Pública N.º 33 de Ane Cristina Osorio Morales Fieren Apoy. 5 meses en el domicilio

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Personaje vecino Indio Recepcionista Claudio González

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 18 de Agosto de 2020. Hora 15:00

Antonio González Miranda NOTIFICADOR - EJECUTOR

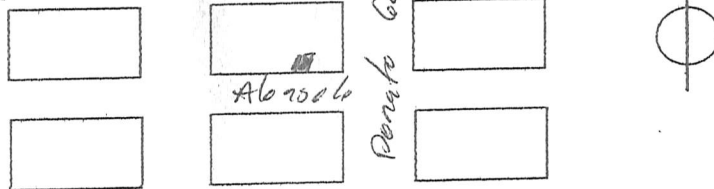


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Oscar David Carrillo Bernal en el domicilio fiscal ubicado en C. Abasco # 365 col. Centro el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: bien inmueble consta de 2 pisos Fachada color beige con blanco y 7 ventanas

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134902923 Fecha: 20/Ago/2020 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA Diligencia: Resolución A601 924-71 2019

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: Notaria publica # 83 ubicada Lic. Ana Cristina Osorio con el local hace unos 2 años

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 10 de octubre de 2020. Hora: 11:00

NOTIFICADOR-EJECUTOR CLAUDIA PALACIO ALBA